



MINISTERIO DE
OBRAS PÚBLICAS
Y DE TRANSPORTE

Ministerio de Obras Públicas
WWW.MOP.GOB.SV

En la Unidad de Acceso a la Información Pública del MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y DE TRANSPORTE, San Salvador, a las diez horas con cuarenta y seis minutos del día ocho de septiembre de dos mil veintiuno.

La suscrita Oficial de Información, **CONSIDERANDO:**

- I. Que el día veintisiete de agosto de dos mil veintiuno, se recibió la solicitud de acceso a la información número **ciento seis (106-2021)**, presentada por el ciudadano [REDACTED] en la que manifestó y solicitó específicamente lo siguiente:
 - “a) Solicito el número exacto de alcantarillas ubicadas en el municipio de San Salvador y el número promedio de personas que se destinan a su limpieza o mantenimiento.
 - b) Solicito la versión pública en formato Excel de la cantidad de mantenimientos o reparaciones que se le han dado al sistema de alcantarillado del municipio de San Salvador desde el 1 de enero de 2021, hasta el 15 de agosto de 2021 y que por cada mantenimiento o reparación registrada contenga los siguientes datos:
 1. Año
 2. Mes del año
 3. Día de la semana
 4. Calle de la reparación
 5. Motivo de la reparación
 6. Cantidad de dinero ocupado para la reparación
 - c) Solicito la versión pública en formato Word, del registro de calles inundadas por lluvias del municipio de San Salvador.
 - d) Una copia en PDF de los presupuestos del año 2021 destinados al mantenimiento o reparación del sistema de alcantarillado del municipio de San Salvador.
 - e) Una copia en PDF del plano o diseño de las alcantarillas del sistema de alcantarillado del municipio de San Salvador”.

- II. Con base en las atribuciones de las letras d), i) y j) del artículo 50 de la Ley de Acceso a la Información Pública -en adelante LAIP- le corresponde al Oficial de Información realizar los trámites necesarios para la localización y entrega de la información solicitada, resolver sobre las solicitudes de información que se reciben y notificar a los particulares.
- III. El acceso a la información en poder de las instituciones públicas es un derecho reconocido en el ordenamiento jurídico nacional, lo que supone el cumplimiento del “Principio de Máxima Publicidad”, plasmado en el art. 4 LAIP, por el cual, la información en poder de los entes obligados es pública y su difusión irrestricta, salvo las excepciones contenidas en la Ley.
- IV. Con base en lo establecido en los arts. 65 y 72 LAIP, las decisiones de los entes obligados deben entregarse por escrito al solicitante, con mención breve pero suficiente de los fundamentos, el suscrito debe establecer los razonamientos de su decisión sobre el acceso a la información.
- V. Para el presente caso, la suscrita Oficial de Información de esta institución pública, después de analizar la solicitud de acceso a la información pública y con base en lo establecido en el artículo 66 LAIP y artículos 50, 54 y 55 RELAIP, consideró pertinente admitir y dar el trámite correspondiente a la solicitud planteada.
- VI. Las peticiones referentes a la información solicitada fueron trasladadas a la **Dirección de Construcción y Mantenimiento de la Obra Pública, Dirección de Planificación de la Obra Pública y Comité de Emergencia del Ministerio de Obras Públicas (COEMOP) -en adelante MOP-** para la localización y remisión de la información requerida.
- VII. En respuesta a la solicitud planteada por el ciudadano [REDACTED] la **Dirección de Construcción y Mantenimiento** contestó por medio de una nota con referencia MOP-DCMOP-065/2021, recibida en fecha uno de septiembre de dos mil veintiuno, entre otros puntos, lo siguiente:
“Al respecto, la DCMOP expone lo siguiente:



MINISTERIO DE
OBRAS PÚBLICAS
Y DE TRANSPORTE

Ministerio de Obras Públicas
WWW.MOP.GOB.SV

- Con relación al numeral a), acerca del número exacto de alcantarillas ubicadas en el municipio de San Salvador y el número promedio de personas que se destinan a su limpieza y mantenimiento.

No se posee un inventario de alcantarillas de aguas lluvias de la red vial asignada del municipio de San Salvador. Asimismo, el personal de esta Dirección no está organizado por actividad sino que se asigna por proyecto.

- Con relación al numeral b), acerca de la cantidad de mantenimientos o reparaciones que se le han dado al sistema de alcantarillado del municipio de San Salvador desde el 1 de enero de 2021, hasta el 15 de agosto de 2021.

Para el periodo señalado, hago de su conocimiento que no se tiene registro de intervenciones por mantenimiento y/o reparaciones en el sistema de alcantarillado de aguas lluvias en el municipio de San Salvador.

- Con relación al numeral d), acerca del presupuesto del año 2021 destinado al mantenimiento o reparación del sistema de alcantarillado del municipio de San Salvador.

La asignación presupuestaria de la Dirección no se desglosa por actividades, sino que es una asignación general que se destina a la adquisición de materiales, combustibles y contratación de servicios, que serán utilizados en la realización de los diferentes trabajos asignados a la DCMOP.

- Con relación al numeral e), acerca del plano o diseño de las alcantarillas del sistema de alcantarillado del municipio de San Salvador.

No se posee planos del alcantarillado de aguas lluvias del municipio de San Salvador”.

Se anexa la respuesta elaborada y remitida por parte de la **Dirección de Construcción y Mantenimiento de la Obra Pública**.

VIII. Por su parte, la **Dirección de Planificación de la Obra Pública** proporcionó, mediante correo electrónico, inventario de alcantarillas por tipo, que se tienen en la mencionada dirección y que corresponde a las vías urbanas en el municipio de San Salvador competencia del MOPT. Aclaró además que “...de las demás calles no se tiene registro. Así mismo, se informa que no se cuenta con datos de personal que se asigna para su limpieza y

mantenimiento”. También, proporcionó un diseño tipo de alcantarilla de un proyecto del Área Metropolitana de San Salvador, que “viene siendo el tipo ocupado para drenajes”.

Se anexa la respuesta proporcionada por la **Dirección de Planificación de la Obra Pública**.

IX. Por su parte, el **Comité de Emergencia del Ministerio de Obras Públicas** respondió, mediante un memorando con referencia MOPT-COEMOP-40-09/2021, de fecha seis de septiembre del presente año, indicando lo siguiente:

“En respuesta a solicitud de información sobre calles inundadas, apartado ‘C’, de la solicitud de información oficiosa con número de presentación MOP 106-2021, en la cual se solicita: ‘C) SOLICITO LA VERSIÓN PUBLICA EN FORMATO WORD, DEL REGISTRO DE CALLES INUNDADAS POR LLUVIAS DEL MUNICIPIO DE SAN SALVADOR (FAVOR RESPONDER COEMOP)’, se remite en adjunto la respuesta correspondiente, además de informarle que se envió a su correo el archivo editable en ‘Word’”.

Se anexa la respuesta elaborada y remitida por el **Comité de Emergencia**.

X. La Unidad de Acceso a la Información Pública advierte y hace saber al ciudadano que, conforme a lo solicitado, a lo manifestado y remitido por las respectivas unidades administrativas y en cumplimiento de los artículos 6, 18 y 86 inc.3 de la Cn. y artículos 62, 71 inc.1 y 72 de la LAIP, esta entidad pública brinda respuesta producto de las gestiones antes citadas. Además, se informa que cada unidad administrativa del MOP contestó y remitió la información de acuerdo a las competencias y funciones que cada una de ellas tiene en este ministerio.

Por tanto,

Con base en las facultades legales previamente señaladas y a las razones antes expuestas, se **RESUELVE:**

a) **Declárese** procedente la solicitud de acceso a la información presentada por el ciudadano

- b) **Entréguese**, con base en los arts. 4 letra "a", 62, 71 y 72 de la LAIP, las respuestas elaboradas y remitidas por parte de la **Dirección de Construcción y Mantenimiento de la Obra Pública, Dirección de Planificación de la Obra Pública y Comité de Emergencia del Ministerio de Obras Públicas.**
- c) **Notifíquese** al interesado en el medio y forma señalada para tales efectos.


Oficial de Informa

